

Ciudad de Buenos Aires, 5 de abril de 2019

Denuncia – Violación prohibición de publicidad, promoción y venta a través de máquinas expendedoras regulada por la ley nacional de control de tabaco y decreto reglamentario.

Dr. Adolfo Rubinstein

Secretario de Gobierno

Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación

Presente,

María Belén Rios, [REDACTED], me dirijo a usted en mi carácter de apoderada de la **Fundación Interamericana del Corazón Argentina** con el objeto de denunciar a la empresa **Massalin Particulares S.R.L**, filial nacional de **Philip Morris International**, por la violación de la Nacional de Control de Tabaco Nro. 26.687 y Decreto Reglamentario 602/13 a través de acciones publicitarias, de promoción y patrocinio y de venta de productos de tabaco a través máquinas expendedoras.

I. Objeto

Vengo a denunciar la violación de las disposiciones contenidas en la ley nacional 26.687 y decreto reglamentario 602/13 por la empresa Massalin Particulares S.R.L a través de acciones publicitarias, de promoción y de venta a través de máquinas expendedoras de cigarrillos de tabaco desplegadas durante el Festival “Lollapalooza Argentina”, en la ciudad de San Isidro. Las acciones fueron llevadas a cabo durante los días 29 y 31 de marzo del corriente año, y se encuentran en flagrante violación de lo dispuesto por los artículos 5, 21 y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

II. Hechos

Durante los días 29 y 31 de marzo de 2019, FIC Argentina desarrolló un monitoreo del Festival “*Lollapalooza Argentina*” realizado en la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Para ello se asistió, durante las fechas mencionadas al espectáculo de música, realizado en el Hipódromo de la ciudad mencionada, ubicado en Av. Márquez 700, Provincia de Buenos Aires.



Ticket promocional en “*Lollapalooza Argentina*”, San Isidro, día 3, San Isidro, 31 de marzo 2019

Durante los días 29 y 31 de marzo, primer y tercer día del festival en cuestión, se detectó la presencia de diversas formas de promoción de la marca Marlboro de la denunciada empresa Massalin Particulares S.R.L.. Durante todas las jornadas del “*Lollapalooza Argentina*”, se observaron promotoras vestidas con remera blanca y pantalón azul, los colores de la edición de la marca que promueven: *Marlboro Ice Blast*.



Promotoras en el “*Lollapalooza Argentina*” vestidas con los colores de la marca *Marlboro Ice Blast* y exhibición de productos, vistos desde afuera del local, San Isidro, 31 de marzo 2019



Promotoras en el “*Lollapalooza Argentina*” vestidas con los colores de la marca *Marlboro Ice Blast*, San Isidro, 31 de marzo 2019

Tal como se comprobó, la edición *Marlboro Mega Blast* se puede ver en el sitio web de la marca promocionado. Los cigarrillos saborizados con cápsula se encuentran a un precio muy similar al de los cigarrillos tradicionales.



Aviso promocional en Sitio web de Marlboro www.marlboro.com.ar (visto febrero-marzo 2019)

Asimismo, como puede verse en las fotos que a continuación se exponen, dentro del Festival de música, la empresa denunciada Massalin Particulares S.R.L desplegó acciones de publicidad, promoción, exhibición y venta a través de máquinas expendedoras de cigarrillos de la marca *Marlboro Mega Blast* en total violación de la normativa nacional vigente, lo cual se desarrollará en el siguiente apartado.

Además, en el Festival mencionado las promotoras de Marlboro una promoción con descuentos: Con la compra de Una (01) Caja de cigarrillos de veinte 20 unidades más (+) el merchandising del *Lollapalooza Argentina* (a partir de mil pesos (\$1.000)) se podía ingresar al sector "VIP" del festival, en donde había comida y bebida gratis y disponibilidad para cargar los teléfonos celulares.

Por su parte, el stand de la marca Marlboro (como puede observarse en las fotos adjuntas) se encontraba totalmente iluminado con luces azules y una pantalla led de grandes proporciones, que emitía imágenes de los mismos tonos, incluida la puerta de acceso, que contaba con un semi-círculo del mismo color, mientras que las puertas y el techo eran de vidrio, lográndose ver, desde el exterior la publicidad de la marca mediante la exhibición de los productos de *Marlboro Mega Blast*.



Stand de la marca Malboro, "*Lollapalooza Argentina*", San Isidro, 31 de marzo 2019



Stand de la marca Malboro, "*Lollapalooza Argentina*", San Isidro, 31 de marzo 2019

Stand de la marca Malboro, "*Lollapalooza Argentina*", donde, al fondo de la imagen, se pueden apreciar la exhibición del producto desde el exterior del local. San Isidro, 31 de marzo 2019



Además, el stand de Marlboro contaba con una máquina expendedora, que, al tener una pantalla *touch*, con solo tocarla se podía seleccionar la edición del paquete de cigarrillos a comprar, visualizándose el precio. Posteriormente se abonaba con tarjeta, una vez que la persona tenía con si la cajetilla de cigarrillos entregada por la máquina expendedora.



Secuencia Nro. 1

Máquina expendedora en el Stand y de la marca Marlboro, "Lollapalooza Argentina", San Isidro, 31 de marzo 2019.



Secuencia Nro. 2

Máquina expendedora en el Stand y de la marca Malboro, "Lollapalooza Argentina", San Isidro, 31 de marzo 2019.



Secuencia Nro. 3

Máquina expendedora en el Stand y de la marca Malboro, "Lollapalooza Argentina", San Isidro, 31 de marzo 2019.



Secuencia Nro. 4

Máquina expendedora en el Stand y de la marca Malboro, "Lollapalooza Argentina", San Isidro, 31 de marzo 2019.



Secuencia Nro. 5

Máquina expendedora en el Stand y de la marca Malboro, "Lollapalooza Argentina", San Isidro, 31 de marzo 2019.



Secuencia Nro. 6

Máquina expendedora en el Stand y de la marca Malboro, "Lollapalooza Argentina", San Isidro, 31 de marzo 2019.

Además, en el Stand Marlboro se pudo detectar la presencia de una experiencia, que consistía en apretar un botón con forma de capsula azul, a partir de lo cual una máquina emitía aire refrescante, como de menta, que se asemejaría a la sensación que se experimenta al consumir el producto promocionado, *Marlboro Mega Blast*.



Stand de la marca Malboro, "Lollapalooza Argentina", donde se podía "disfrutar" de la experiencia *Marlboro Mega Blast*. San Isidro, 31 de marzo 2019.



Stand de la marca Malboro, “Lollapalooza Argentina”, donde se podía “disfrutar” de la experiencia *Marlboro Mega Blast*. San Isidro, 31 de marzo 2019

III.- Violación de normativa vigente de control de tabaco

Violación a lo dispuesto por la ley nacional 26.687 y decreto reglamentario 602/13

Todas las campañas publicitarias, de promoción y exhibición de producto que se mencionan en el apartado anterior se encuentran subsumidas en la prohibición general de los artículos 5 y 21 de la Ley Nacional Nro. 26.867. Además, puntualmente estas acciones violan lo dispuesto por el Decreto Reglamentario Nro. 602/13, del citado artículo en los incisos que serán detallados a continuación.

1. Violación al artículo 5, ley número 26.687 y decreto reglamentario.

“Prohíbese la publicidad, promoción y patrocinio de los productos elaborados con tabaco, en forma directa o indirecta, a través de cualquier medio de difusión o comunicación.”

A. Violación artículo 5, inciso a, Decreto Reglamentario 602/13: *“a. La prohibición expresada en el artículo que se reglamenta incluye la publicidad, promoción o patrocinio que se realiza: 1. En la vía pública y en **espacios de uso público**, como salas de espectáculos, restaurantes, bares, discotecas, salas de juego, paseos de compra y todo tipo de local o establecimiento de uso*

público y lugares de trabajo, con las excepciones previstas en el artículo 6° de la Ley N° 26.687 (...) (el resaltado nos pertenece).

B. Violación artículo 5 inciso b, decreto reglamentario 602/13: “*b) Se prohíbe, incluyendo los puntos de venta: 1. El uso de incentivos directos o indirectos que fomenten la compra o consumo de productos de tabaco o promuevan dichos productos, tales como la realización de descuentos promocionales, la entrega de obsequios o la realización de concursos o competencias asociados a productos de tabaco o el derecho a participar en ellas, entre otros*” (el resaltado nos pertenece).


2. Violación al artículo 21, inc. C, ley número 26.687. “*Se prohíbe la venta, ofrecimiento, distribución, promoción y/o entrega, por cualquier título de productos elaborados con tabaco: (...) C) A través de máquinas expendedoras*” (el resaltado nos pertenece).

IV.-Petitorio

Por todo lo expuesto, y amparándonos en las facultades que le confiere la Ley Nacional 26.687, su Decreto Reglamentario 602/13 y la Resolución 425/14, y su modificatoria 83/19, del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, les solicitamos:

- a.- Proceda a labrar las actas de infracción correspondientes,
- b.- Sancione a la empresa tabacalera Massalin Particulares S.R.L. por violación a la venta de productos elaborados con tabaco a través de máquinas automáticas expendedoras de esos productos y violación a la prohibición de publicidad y promoción de productos de tabaco,
- c.- Arbitre los medios necesarios para el monitoreo y fiscalización de la normativa vigente en los diversos festivales de música que se realizan en la Provincia de Buenos Aires.

M. Belén Ríos

Abogada 

Fundación Interamericana del Corazón Argentina